

INFORME ESPECIAL DE CONTADOR INDEPENDIENTE
DE AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN
(Periodo Diciembre 2019)

Señores

CFA Compañía fiduciaria Americana S.A.

Domicilio Legal: San Martín 491 - Piso 4 Oficina 15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT: 30-53800640-4

1. Objeto del encargo

He sido contratado por CFA Compañía fiduciaria Americana S.A. CUIT 30-53800640-4 y domicilio legal en San Martín 491 - Piso 4 Oficina 15 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para emitir un informe especial de Agente de Control y Revisión sobre los procedimientos aplicados sobre la cartera de créditos originada por Multiplycard S.A. (en adelante, el “FIDUCIANTE”) y transferida por éste al Fideicomiso Financiero “Mutiplycard - Serie 2”, Cuit: 30-71660347-0 (en adelante, el “FIDEICOMISO”) para su presentación ante la Comisión Nacional de Valores.

2. Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

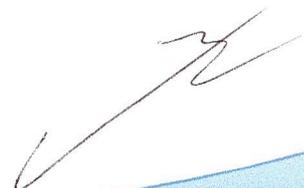
La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo de acuerdo con lo estipulado por la *Resolución General de CNV N° 752 del 16/07/18 modificatorio del artículo 28 de la sección XII del capítulo IV del título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)*.

3. Responsabilidad del Contador Público

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en mi tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de lo estipulado por la *Resolución General de CNV N° 752 del 16/07/18 modificatorio de la Sección XII – “Administración. Delegación de la Ejecución de las Funciones de Administración”-, del Capítulo IV, del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)*.

4. Tarea profesional

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, “RT 37”) y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos estipulados por la *Resolución General de CNV N° 752 del 16/07/18 modificatorio de la Sección XII – “Administración*.



Delegación de la Ejecución de las Funciones de Administración"-, del Capítulo IV, del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mi tarea que permita emitir el presente informe especial.

En consecuencia, mi trabajo no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento y, por lo tanto, no doy ningún aseguramiento en los términos previstos en la RT 37 para esos encargos.

Los procedimientos han sido aplicados sobre los registros y documentación que me fueron suministrados por la Sociedad. Mi tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

A continuación, se detallan las tareas realizadas sobre la cartera fideicomitada con fecha de corte 01/01/2020 (valor descontado: \$ 92.485.463)

1. Verificación de los criterios de elegibilidad; para ellos se verificó que las cuentas elegibles cumplan las siguientes características:
 - 1.1) Haber sido originado por el Fiduciante conforme con sus normas de originación, las normas aplicables al Fiduciante para este tipo de operaciones, y las Pautas de Elegibilidad que se detallan en el Anexo I;
 - 1.2) Se hayan obtenido todos los consentimientos, licencias, autorizaciones y/o inscripciones de cualquier autoridad gubernamental que fueran necesarios en relación con la regularidad de dicho Préstamo, incluyendo sin limitación aquellas relativas al procedimiento de descuento y/o débito directo sobre los haberes de los Deudores cedidos de los Préstamos, y dichas licencias, autorizaciones y/o inscripciones se encuentren en plena vigencia y operativas a la Fecha de Corte y a la fecha de la cesión de dicho Préstamo;
 - 1.3) Que el Fiduciante tuviera título perfecto, libre de todo gravamen;
 - 1.4) Sea una obligación de pago legal, válida y vinculante del Deudor bajo dicho Préstamo, legalmente exigible contra dicho Deudor de conformidad con sus términos excepto en la medida en que su exigibilidad pueda estar limitada por las leyes de concursos y quiebras aplicables y los principios generales del derecho o cualquier otra disposición legal o administrativa competente;
 - 1.5) Que los Préstamos cuenten al menos con la primera (1º) cuota paga
2. Producir los siguientes reportes:
 - Resumen Mensual de Movimiento
 - Flujo Financiero Real versus Teórico
 - Estado de Atraso por Cliente
 - Flujo Futuro
 - Estado de Origen y Aplicación de Fondos
 - Base Imponible Mensual
 - Pago de Títulos



5. Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informo que de las verificaciones, cotejos y comprobaciones realizados no han surgido observaciones u excepciones que mencionar.

6. Restricción de uso del informe especial

Mi informe ha sido preparado exclusivamente para su presentación ante la Comisión Nacional de Valores en relación con la emisión de un informe especial de Agente de Control y Revisión sobre los procedimientos aplicados sobre la cartera de créditos personales originada por Multiplycard S.A. y transferida por éste al Fideicomiso Financiero "Multiplycard - Serie 1" y, por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

Buenos Aires, 20 de Enero de 2020.


Dr. Guido Nicolás Almoño.
Contador Público (U.B.A)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°345F° 163

 **consejo** Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 27/01/2020 01 OT. 34 Legalización: N° 286935

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 03/12/2019 referida a VARIOS de fecha perteneciente a F. FINANCIERO MULTIPLYCARD SERIE 2 30-71660347-0 para ser presentada ante C.N.V. y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. ALMONO GUIDO NICOLAS 20-31010108-8 tiene registrada en la matricula CP T° 0345 F° 163 que se han efectuado los controles de matricula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de

N° H 3471503

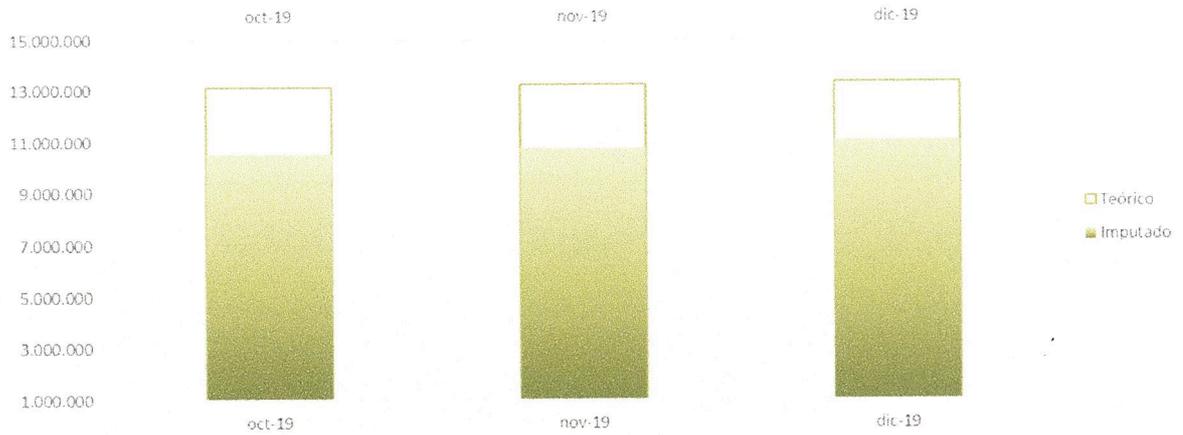
LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

 **SECRETARÍA DE LEGALIZACIONES**

FLUJO REAL VS TEÓRICO

MES	MENSUALES				ACUMULADOS			
	Valor Nominal Imputado	Valor Total Teórico	Sup - Deficit Mensual	% Cobr	Valor Nominal Imputado	Teórico Valor Total	Sup - Deficit Mensual	% Cobr
oct-19	10.541.429	13.146.550	(2.605.120)	80,2%	10.541.429	13.146.550	(2.605.120)	80,18%
nov-19	10.745.898	13.249.321	(2.503.423)	81,1%	21.287.327	26.395.871	(5.108.544)	80,65%
dic-19	11.089.991	13.356.891	(2.266.900)	83,0%	32.377.318	39.752.761	(7.375.444)	81,45%

Evolución de Cobranzas

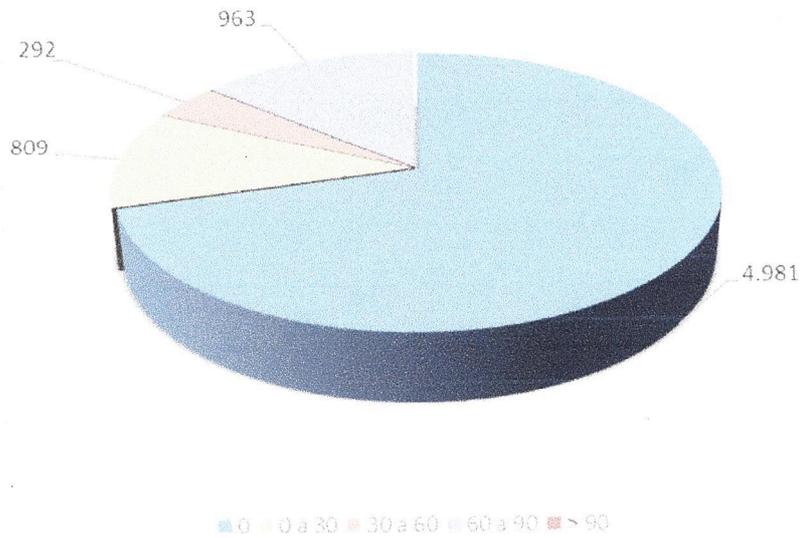


ESTADO DE COBRANZAS

		CAPITAL	INTERES	TOTAL
TOTAL	Cobros del mes	2.925.194,70	2.907.076,78	5.832.271,48
	Cobros de meses anteriores	486.479,36	557.036,30	1.043.515,66
	Cobros Anticipados	2.317.618,79	1.896.584,79	4.214.203,58
		5.729.292,85	5.360.697,87	11.089.991
	PORCENT. s/TOTAL	83,03%		
	FLUJO TEORICO ACTUALIZADO	\$ 13.356.891		
	Porcent. s/Cobros del Mes	43,66%		

ESTADO DE ATRASO POR CLIENTE

Días de Atraso			%	% Acum
0	4.981	67.327.512	65,63%	65,63%
0 a 30	809	11.805.848	11,51%	77,14%
30 a 60	292	4.926.953	4,80%	81,94%
60 a 90	963	18.526.188	18,06%	100,00%
> 90			0,00%	100,00%
TOTAL	7.045	102.586.501	100,00%	



Fideicomiso Financiero
Multiplycard Serie II
Anexo V

ADSUS S.A.

FLUJO FUTURO

Vencimiento	Saldo Nominal	Saldo Fideicomitado
01/10/2019	2.976.264	2.976.264
01/11/2019	2.862.083	2.862.083
01/12/2019	3.009.839	3.009.839
01/01/2020	13.460.571	13.443.261
01/02/2020	13.574.577	13.037.366
01/03/2020	13.589.288	12.599.615
01/04/2020	12.240.283	10.943.815
01/05/2020	10.806.661	9.339.469
01/06/2020	9.622.576	8.038.818
01/07/2020	7.671.819	6.208.762
01/08/2020	6.040.165	4.735.298
01/09/2020	4.782.621	3.635.648
01/10/2020	2.175.254	1.606.409
01/11/2020	68.048	48.814
Total general	\$ 102.880.049,48	\$ 92.485.462,89



Base Imponible II, BB.

2019

Periodo	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
Base Mensual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.507.031,80	\$ 3.230.443,19	\$ 3.175.024,63

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

Periodo	Diciembre 2019	
Pago de VDF		
Interes VDF A	\$	2.109.299,54
Amortizacion VDF A	\$	6.955.404,43
Interes VDF B	\$	386.988,76
Amortizacion VDF B	\$	-
Interes VDF C	\$	-
Amortizacion VDF C	\$	-
CP		
Total Interes Pagado	\$	2.496.288,30
Total Capital Pagado	\$	6.955.404,43
GASTOS		
Gastos Bancarios	\$	-3.591,00
Gastos del Fideicomiso	\$	-343.792,15
Gastos Totales	\$	-347.383,15
IIBB	\$	-42,69
IG	\$	-
Total a Transferir	\$	9.104.266,89

